

## Acta N° 33-2020

Sesión ordinaria celebrada de manera virtual en ocasión del estado de emergencia nacional, provocado por la pandemia del coronavirus COVID-19, a celebrarse el día jueves veinticuatro de setiembre del dos mil veinte, iniciando al ser las ocho horas con diecisiete minutos, mediante la herramienta Teams.

### Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum.
II.	Oración.
III.	Aprobación o modificación del Orden del Día.
IV	Aprobación del acta 30-2020 y 31-2020
V	Lectura de Correspondencia: <ul style="list-style-type: none"><li>i. AI-107-2020 Modificación Plan de Trabajo 2020 Auditoria Interna.</li><li>ii. AI-109-2020. Remisión ICI-005-2020 Depto. Investigación.</li><li>iii. DGA-069-2020. Análisis y valoración sobre tarifas 2021.</li><li>iv. Presupuesto Extraordinario N°02-2020.</li><li>v. Solicitud de renovación de autorización del Proyecto denominado "Granjas de Maricultura Oceánica de Industrias MARTEC S.A"</li></ul>
VI	Comprobación y Seguimiento de Acuerdos: <ul style="list-style-type: none"><li>i. AJDIP/158-2020. Informe Grupo de Trabajo Acuicultura Marina.</li></ul>
VII.	Cierre

### DESARROLLO DE LA SESION

#### PRESIDE:

**Sr. Daniel Carrasco Sánchez**

**Presidente Ejecutivo**

La apertura de la presente sesión es realizada por la Directora Leslie Quirós Núñez, por el retiro temporal del señor Daniel Carrasco Sánchez.

#### Artículo I

##### **Apertura y comprobación del Quórum**

Con el quórum de reglamento se inicia la sesión virtual del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA) y se cuenta con la presencia de los siguientes Directores:

<b>DIRECTORES PRESENTES</b>	
Sr. Daniel Carrasco Sánchez	Presidente Ejecutivo.
Sra. Leslie Quirós Núñez	Vicepresidenta. Directora Representante de la Comisión Nacional Consultiva de Pesca.
Sr. Carlos Mora Gómez	Viceministro del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.
Sr. Federico Torres Carballo	Viceministro del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.
Sra. Haydée Rodríguez Romero	Viceministra de Aguas y Mares (MINAE)
Sr. Deiler José Ledezma Rojas	Director Representante de la Provincia de Puntarenas.
Sr. Martín Contreras Cascante	Director Representante de la Provincia de Guanacaste.
Sra. Ana Victoria Paniagua Prado	Directora Representante del Sector Exportador.

Sr. Julio Saavedra Chacón	Director Representante de la Provincia de Limón.
Sra. Sonia Medina Matarrita	Directora Suplente en propiedad
<b>DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN</b>	
Sr. Duayner Salas Chaverri	Viceministro de Comercio Exterior
Sr. Marlon Monge Castro	Viceministro del Ministro de Agricultura y Ganadería
Sr. Edwin Cantillo Espinoza	Director Suplente
<b>ASESORES PRESENTES</b>	
Sra. Betty Valverde Cordero	Directora Administrativa Financiera
Sr. Rafael Abarca Gómez	Auditor Interno
Sr. Federico Arias	Asesor COMEX

## **Artículo II**

### **Oración de agradecimiento**

Procede la señora Leslie Quirós Núñez, a elevar una oración al Todopoderoso, solicitándole dirección en la toma de decisiones de éste Órgano Colegiado.

*Al ser las ocho horas con veinte minutos ingresa el Director: Carlos Mora Gómez.*

## **Artículo III**

### **Aprobación o modificación del Orden del Día**

Se somete a consideración de los Miembros de Junta Directiva, la propuesta de agenda para la presente sesión, misma que resulta de recibo por parte de éstos, por lo que luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

#### **AJDIP-229-2020**

Considerando

- 1-Procede la Sr. Daniel Carrasco Sánchez, a someter a consideración de los Sres. Directivos la propuesta de agenda para la presente sesión.
- 2-Que la propuesta de agenda es analizada por los Directivos los cuales consideran procedente, razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO;**

#### **Acuerda**

- 1-Aprobar la agenda sometida a consideración para el desarrollo de la presente sesión.

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Martín Contreras Cascante, Ana Victoria Paniagua Prado, Carlos Mora Gómez, Haydeé Rodríguez Romero, Julio Saavedra Chacón y Sonia Medina Matarrita*

## **Artículo IV**

### **Aprobación del acta 30-2020 y 31-2020.**

#### **Acta N°. 30-2020.**

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede la señora Francly Morales Matarrita, Secretaria de Junta Directiva de INCOPECA, a presentar el resumen ejecutivo del Acta de la sesión ordinaria N°. 30-2020.

Una vez escuchada y analizada la misma y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

**AJDIP-230-2020.**

Considerando

1-Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión ordinaria N°. 30-2020, celebrada el viernes once de setiembre de 2020.

2-Que habiéndose procedido a dar lectura a la misma, los señores Directivos la encuentra conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

**Acuerda**

1-Aprobar el Acta de la sesión ordinaria N°. 30-2020, celebrada el viernes once de setiembre de 2020.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Martín Contreras Cascante, Ana Victoria Paniagua Prado, Carlos Mora Gómez, Haydeé Rodríguez Romero, Julio Saavedra Chacón y Sonia Medina Matarrita*

---

**Acta N°. 31-2020.**

Antes de iniciar con la votación del Acta 31-2020, el señor Daniel Carrasco Sánchez, hace referencia al acuerdo de Junta Directiva AJDIP/222-2020, el cual aprueba el “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura y el Instituto de Desarrollo Rural, para Proyectos Productivos y de Investigación en Pesca y Acuicultura” y a su vez solicita a los señores Directores realizar un ajuste de forma en la cláusula cuarta y quinta del convenio supra, para que se lea de la siguiente manera:

“...**LAS PARTES** podrán suscribir tantos convenios como sean necesarios, para el correcto cumplimiento de los fines institucionales y el beneficio de los pescadores y acuicultores de acuerdo con los planes institucionales de cada una de las partes, siempre y cuando se encuentren dentro del marco general del presente Convenio Marco.

Una vez finalizados los convenios específicos se suscribirá el finiquito correspondiente en el que se acredite los logros alcanzados, el buen uso de los recursos, y de los bienes adquiridos según lo establecido en cada convenio.

**QUINTA: DE LA VIGENCIA.**

El presente **CONVENIO MARCO** tendrá una vigencia de cinco años contados a partir de la fecha de su firma, plazo que podrá prorrogarse con acuerdo manifiesto de las partes de continuar con el mismo, lo cual deberán manifestar con al menos tres meses de antelación al vencimiento de cada periodo.

De concluirse anticipadamente o de no renovarse el presente Convenio, los programas, los proyectos y las actividades que se estén ejecutando al amparo de los respectivos convenios específicos, continuarán desarrollándose hasta que se concluyan las actividades contempladas en cada convenio...”.

Una vez analizado por la Junta Directiva, consideran de recibo los ajustes de forma solicitados por el señor Daniel Carrasco Sánchez, por lo que se le instruye a la secretaria de Junta Directiva realizar los cambios señalados al acuerdo AJDIP/222-2020.

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede la señora Francly Morales Matarrita, Secretaria de Junta Directiva de INCOPECA, a presentar el resumen ejecutivo del Acta de la sesión ordinaria N°. 31-2020.

Una vez escuchada y analizada la misma y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

**AJDIP-231-2020.**

Considerando

1-Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión ordinaria N°. 31-2020, celebrada el viernes once de setiembre de 2020.

2-Que habiéndose procedido a dar lectura a la misma, los señores Directivos la encuentra conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

**Acuerda**

1-Aprobar el Acta de la sesión ordinaria N°. 31-2020, celebrada el viernes once de setiembre de 2020.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Martín Contreras Cascante, Deiler Ledezma Rojas, Julio Saavedra Chacón y Sonia Medina Matarrita. Los Directores Ana Victoria Paniagua Prado, Carlos Mora Gómez y Haydeé Rodríguez Romero se excusa de votar por no estar presente en la sesión N°31-2020*

---

**Artículo V**

**Lectura de Correspondencia:**

**i. AI-107-2020 Modificación Plan de Trabajo 2020 Auditoria Interna.**

Procede el señor Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno, a hacer lectura del oficio AI-107-2020, por medio del cual informa ajuste al Plan de Trabajo 2020 de la Auditoria Interna.

El cual se detalla a continuación:

“Señores (as):  
Junta Directiva  
INCOPECA

Estimados señores (as):

La siguiente tiene como objetivo informa ajuste que esta auditoria realizara en el plan de trabajo 2020, sobre uno de los estudios que en este momento estaba en marcha, el cual corresponde al estudio especial sobre el pago de dedicación y prohibición de los funcionarios, el cual ha sido suspendido, y se espera retomar en el mes de diciembre.

Lo anterior en razón de poder atender solicitud de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización de Servicios Económicos de la Contraloría General de la República, mediante el oficio 12087 de fecha 19 de agosto de 2020, y recibido en esta oficina el pasado 20 de agosto, en el cual solicita a esta auditoría realizar una asesoría sobre la gestión para la continuidad de los servicios públicos ante la emergencia sanitaria, la cual debe estar finalizada para el mes de noviembre.

Una vez concluido dicho trabajo se retomará el estudio en mención de ser posible.

Atentamente,

Lic. Rafael Abarca Gómez, MBA.  
AUDITOR INTERNO”.

Se aclaran dudas de los señores Directivos y la Junta Directiva da por conocido y aceptado el ajuste al Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2020, remitido a través del oficio AI-107-2020.

*Al ser las nueve horas con veinte minutos ingresa el Director: Federico Torres Carballo.*

*Al ser las nueve horas con cincuenta y cuatro minutos ingresa el Director: Deiler Ledezma Rojas.*

**ii. AI-109-2020. Remisión ICI-005-2020 Depto. Investigación.**

Procede el Sr. Rafael Abarca Auditor Interno del INCOPESA, a hacer lectura al informe ICI-005-2020 “Informe Especial Evaluación Departamento de Investigación”, remitido mediante oficio AI-109-2020, el cual se detalla a continuación:

**“...Qué examinamos?**

Se procedió a evaluar el nivel de madurez de control interno, que maneja el Departamento de Investigación y Desarrollo de INCOPECA, así mismo se revisó que los proyectos de investigación llevados a cabo por el Departamento en el alcance del estudio cumplieran con los requisitos mínimos establecidos en la regulación existente, y se evaluó el nivel de cumplimiento de las metas, objetivos y presupuesto asignado al Departamento de Investigación.

Para tal efecto se practicó la herramienta sobre los niveles de madurez de control interno emitidos por la Contraloría General de la República, el que fue atendido por el jefe del departamento.

Se revisó algunos de los documentos que fueron suministrados por el jefe del Departamento de Investigación en forma digital, en carpetas que contenían la documentación de las investigaciones, con el objetivo de verificar el cumplimiento de la normativa actual.

Se procedió a revisar el presupuesto asignado al Departamento de Investigación y el nivel de ejecución en el Plan Operativo Institucional.

**Por qué es importante?**

El estudio es importante para determinar el nivel de eficiencia y eficacia de la labor que lleva a cabo el Departamento de Investigación y el cumplimiento de la normativa legal vigente en relación con las investigaciones.

### **Qué encontramos?**

Se pudo determinar que el nivel de madurez de control interno del Departamento de Investigación es de novato, es decir presenta ciertas debilidades en el cumplimiento de la normativa de control interno, especialmente en el tema de la información, y valoración de riesgo ya que no cuenta con un sistema específico de valoración de riesgos SEVRI.

También que no se lleva un adecuado control en torno a la ejecución del Plan Operativo del Departamento, ya que no existe una adecuada vinculación de lo ejecutado con los recursos asignados.

Se carece de un adecuado sistema de información que permita visualizar claramente la documentación que respalde las investigaciones, ya que no fue posible con la información suministrada determinar si las investigaciones llevadas a cabo cumplieron satisfactoriamente con la normativa legal vigente.

No cuenta el departamento con un adecuado sistema de archivo, ya que en su mayoría la información que se maneja se mantiene en el equipo de cómputo del jefe del departamento, pero no en la intranet, además sin ningún tipo de normativa ya que la administración no cuenta con una regulación sobre los archivos digitales.

No existió una adecuada comunicación ni coordinación con la Dirección General Administrativa, en los casos en que los productos de las investigaciones se pudieron comercializar, incumpliendo con ello el artículo 18 de la Ley de Pesca y Acuicultura.

### **Qué sigue?**

Deberá elaborarse el plan de acción, que permita mejorar el sistema de control interno del Departamento de Investigación, además del manejo de la información que respalda las investigaciones de la dependencia.

## **1. INTRODUCCION**

A continuación nos permitimos presentar el resultado final del estudio especial sobre la evaluación del Departamento de Investigación, llevado a cabo por esta Auditoría.

El estudio tiene su origen en el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2019, conocido por la Junta Directiva del INCOPECA y comunicado a la Contraloría General de la República. El estudio se denomina "Estudio Especial Evaluación de la ejecución de proyectos de investigación en el Departamento de Investigación.", sin embargo por las situaciones presentadas en el año 2019, el estudio quedó en proceso y se retomó para el periodo 2020.

Para el presente estudio se siguieron las normas para el ejercicio de la Auditoría Interna.

Sobre las normas dictadas para el trámite de los informes de Auditoría interna según lo establece los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley general de Control interno que señalan lo siguiente:

Artículo 35. — **Materias sujetas a informes de auditoría interna.** Los informes de auditoría interna versarán sobre diversos asuntos de su competencia, así como sobre asuntos de los que pueden derivarse posibles responsabilidades para funcionarios, ex funcionarios de la institución y terceros.

Cuando de un estudio se deriven recomendaciones sobre asuntos de responsabilidad y otras materias, la auditoría interna deberá comunicarlas en informes independientes para cada materia.

Los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones de los estudios realizados por la auditoría interna, deberán comunicarse oficialmente, mediante informes al jerarca o a los titulares subordinados de la administración activa, con competencia y autoridad para ordenar la implantación de las respectivas recomendaciones.

La comunicación oficial de resultados de un informe de auditoría se registrará por las directrices emitidas por la Contraloría General de la República.

Artículo 36. — **Informes dirigidos a los titulares subordinados.** Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.

b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.

c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

Artículo 37. — **Informes dirigidos al jerarca.** Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38. —**Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República.** Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

## **1.1 Antecedentes**

### **1.1.1. Respetto a evaluaciones anteriores realizadas por la Auditoría Interna.**

No existen estudios anteriores que contemplen objetivos y alcances similares a este estudio, sin embargo en el año 2012 se presentó mediante el INFO-AI-002-05-2012, el resultado de un estudio especial atendiendo denuncia sobre un proceso de investigación que estaba llevando en ese momento el Departamento de Investigación, en el cual se determinó entre otros que no existía en el Departamento de Investigación un procedimiento establecido de cómo debe ser los procesos de investigación que lleva la administración y se recomendó en su oportunidad que se debía establecer dicho procedimiento.

Mediante el acuerdo AJDIP/342-2017 se aprobó por parte de la Junta Directiva el Reglamento para la realización de Investigación Científica o de Fomento, Pesquera o Acuícola sobre los recursos vivos marinos, Acuáticos, Continentales o Acuícolas, fuera de las Áreas Marinas Protegidas bajo la jurisdicción del MINAE.

## **2. ALCANCE Y LIMITACIONES**

### **2.1 ALCANCE**

El alcance del Estudio comprenderá el periodo del primer semestre del año 2019, mismo que se extendió al 2018 en razón de las investigaciones llevadas a cabo en dicho periodo.

Comprendió la revisión de los documentos digitales de soporte que aporta el Jefe de Investigación y Desarrollo, sobre las investigaciones realizadas en el periodo de estudio.

Así como la revisión y análisis de información presupuestaria suministrada por el Jefe del Departamento.



## 2.2 LIMITACIONES

En el desarrollo del estudio se presentó la limitación respecto a no poder verificar en los expedientes para las investigaciones que lleva a cabo el Departamento de Investigación, los requisitos establecidos en la Ley de Pesca y Acuicultura para los procesos de investigación, en razón de la ausencia de estos.

Así mismo no fue posible verificar el cumplimiento del Reglamento para la realización de Investigación Científica o de Fomento, Pesquera o Acuícola sobre los recursos vivos marinos, Acuáticos, Continentales o Acuícolas, fuera de las Áreas Marinas Protegidas bajo la jurisdicción del MINAE, aprobado mediante el acuerdo AJDIP/347-2017, en las investigaciones llevada a cabo durante el alcance de este estudio especial de Auditoría, en razón que se le solicitó información al Director Técnico coordinador de Comité Técnico de Investigación Científica o de Fomento, Pesquero o Acuícola, sobre los Recursos Vivos Marinos, Acuáticos Continentales o Acuícolas fuera de las Áreas Marinas Protegidas Bajo Jurisdicción del MINAE (COTICIF), sobre las investigaciones aprobadas por dicho comité sobre las investigaciones llevadas a cabo en dicho periodo y no se recibió respuesta de parte de este.

## 3. OBJETIVOS

- 3.1 Verificar la razonabilidad en el cumplimiento de los requisitos establecido en la Ley de Pesca y Acuicultura y su Reglamento en relación con los procesos de investigación llevados a cabo por el Departamento de Investigación.
- 3.2 Determinar el grado de cumplimiento del Reglamento para la realización de Investigación Científica o de Fomento, Pesquera o Acuícola sobre los recursos vivos marinos, Acuáticos, Continentales o Acuícolas, fuera de las Áreas Marinas Protegidas bajo la jurisdicción del MINAE, aprobado mediante el acuerdo AJDIP-347-2017.
- 3.3 Determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del Departamento de Investigación.
- 3.4 Verificar el cumplimiento de las normas de control interno, aplicadas en el Departamento de Investigación.

## 4. COMENTARIOS

- 4.1 Verificar la razonabilidad en el cumplimiento de los requisitos establecido en la Ley de pesca y Acuicultura y su Reglamento en relación con los procesos de investigación llevados a cabo por el Departamento de Investigación.**

Con el objetivo de desarrollar el punto 4.1 fue necesario solicitar al Biólogo Berny Marín Alpízar, Jefe de Investigación y Desarrollo del INCOPECA, suministrara los expedientes de los proyectos que se desarrollaron durante el alcance del estudio, estos estudios son los siguientes:

- 1- Marín, B, F. Mejía, B. Pacheco, M. González y J. Alfaro. 2019. Evaluación de los Porcentajes de Exclusión de Faca en la Pesca de Arrastre de los Camarones de Profundidad Pinky

Farfantepenaeus brevisrostris Y Fidel Solenocera agassizii Utilizando Diferentes Tamaños de Luces de Malla, Aditamentos (DEP'S, DET'S y Doble Relinga) y otras Mejoras, en el Océano Pacífico Costarricense. Doc. Técn. N° 23 del Dpto. de Investigación y Desarrollo del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura. 96p.

- 2- Marín, B., y J. Alfaro. 2019. Época Reproductiva de la Corvina Reina *Cynoscion Albus*, Aguada C. *Squamipinnis* y *Picuda C. Phoxocephalus*, Especies de Alto Interés Comercial en la Zona Interior del Golfo de Nicoya, Vertiente del Pacífico, Costa Rica. Doc. Técn. N° 24 del Dpto. de Investigación y Desarrollo del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura. 22p.
- 3- Marín, B., J. Alfaro, M. Gonzalez, E. Aparicio, J. Villalobos, J. Aguilar y S. Kobayashi. 2019. Pesquería De Túnidos Con La Técnica De Pesca Greenstick (Palo Verde) En La Zona Económica Exclusiva Del Pacífico De Costa Rica. INCOPESCA, INA Y FECOP. Doc. Técn. N° 25 del Departamento de Desarrollo e Investigación. 64 p.
- 4- Bystrom., F. Villalobos y B. Farías. 2018. Estimación de la talla de primera madurez sexual de especies de interés para la pesca artesanal en el Pacífico de Costa Rica". Informe de investigación para el Incopeasca, mediante consultoría a la Unidad de Investigación Pesquera y Acuicultura (UNIP) del Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología (CIMAR) de la Universidad de Costa Rica. 30 p.
- 5- F. Villalobos., Y. Camacho, R. Romero, F. Vásquez, G. Arias y I. Wehrtmann. 2018. Estimación de la talla de primera madurez sexual de especies de bivalvos de interés comercial en el Golfo de Nicoya. Informe de investigación para el Incopeasca, mediante consultoría a la Unidad de Investigación Pesquera y Acuicultura (UNIP) del Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología (CIMAR) de la Universidad de Costa Rica. 24 p.
- 6- Realizar estudio de tallas de primera madurez sexual para almeja verde de río: Se han recolectado y analizado muestras durante todo el año, proceso que finalizará en diciembre, para entonces comenzar con el análisis de datos y redacción del informe de investigación.
- 7- Porcentaje promedio del peso de la piel del tiburón gris (*Carcharhinus falciformis*) en relación con el peso total del tronco: Este proyecto se ejecutó durante los meses de julio de agosto, bajo solicitud de la DGT, ya que, sin el mismo no se podían exportar varios contenedores de pieles de tiburón que se tenían listos para exportación. Esto era además necesario hacerlo, por las regulaciones CITES que existen con respecto al tiburón gris.

El artículo 22 del Reglamento a la Ley de Pesca y Acuicultura establece:

**Artículo 22.** Las personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras que requieran llevar a cabo proyectos de investigación o fomento, para la actividad pesquera y acuícola, deberán contar, de previo, con un permiso del INCOPESCA, para lo cual deberán aportar un Plan de Actividades en el que se detallen los alcances, fines, objetivos, metodología, medios que vayan a utilizarse, las áreas geográficas precisas en las que se va a realizar el proyecto, cronograma, presupuesto y plazos del estudio a realizar, el nombre de la institución patrocinadora, el de su director y el de la persona encargada del proyecto.

El INCOPESCA mediante acuerdo de la Junta Directiva, establecerá según sea su modalidad, los requisitos y las condiciones que deberán cumplir las personas físicas o jurídicas que soliciten permiso para la realización de proyectos de investigación, los cuales serán debidamente publicados en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Así mismo el artículo 1 del Reglamento para la realización de Investigación Científica o de Fomento, Pesquera o Acuícola sobre los recursos vivos marinos, Acuáticos, Continentales o Acuícolas, fuera de las Áreas Marinas Protegidas bajo la jurisdicción del MINAE. Aprobado mediante el acuerdo AJDIP/342-2017, por la Junta Directiva establece el ámbito de acción:

Artículo 1. Ámbito de aplicación. La investigación por parte de científicos, técnicos e instituciones públicas, estatales o privadas, nacionales o extranjeras, estarán regidas bajo la normativa del presente reglamento, el cual será de aplicación a toda solicitud de permiso de investigación o de fomento pesquera o acuícola sobre los recursos vivos marinos, acuáticos continentales o acuícolas fuera de las Áreas Marinas Protegidas bajo jurisdicción del MINAE. Además, toda investigación debe cumplir con lo establecido en la LPA y en su Reglamento.

De acuerdo con lo anterior toda investigación debe cumplir con lo establecido en la Ley de Pesca y Acuicultura y su Reglamento indistintamente si es realizada por instituciones o personas particulares o el Departamento de Investigación de INCOPESCA.

Extrayendo del artículo 22 del Reglamento a la Ley de Pesca y Acuicultura se establece que para los proyectos de investigación se deberá cumplir con:

- Permiso del INCOPESCA
- Plan de actividades
- Los Alcances
- Fines
- Objetivos
- Metodología
- Medios que se vayan a utilizar
- Las áreas Geográficas Precisas en las que se va llevar el proyecto
- Cronograma
- Presupuesto
- Plazos de Estudio a realizar
- Nombre de la Institución patrocinadora
- Nombre del Director del proyecto
- Nombre persona encargada del proyecto

De la información suministrada por el Jefe del Departamento de Investigación no fue posible verificar que las investigaciones llevadas a cabo por el Departamento de Investigación cumplieran con todos los requisitos establecidos en la normativa actual ya que no existen expedientes documentados que nos permita verificar satisfactoriamente dichos requisitos, puesto que la información remitida por el Jefe de investigación fue digital y no cumple con las condiciones

establecidas para este tipo de archivo, además que la institución no tiene regulado a la fecha el archivo digital.

Otro aspecto es el riesgo que corre la administración en cuanto a los respaldos de las investigaciones ya que dicha información solo la maneja el Jefe de Investigación en su equipo de cómputo, sin estar en la documentación resguardada en la Intranet institucional al menos.

Con respecto a lo anterior, informa el Jefe de Investigación que hace algunos meses se creó una carpeta en la intranet denominada “almacén de datos” la que contiene las bases de datos de los muestreos y una carpeta llamada “expedientes administrativos de investigación”, donde están almacenados los documentos digitales relacionados con las investigaciones mencionadas en este informe.

Por otra parte, al abrir el archivo en la carpeta digital, este no lleva un orden numérico ni de secuencia lógica en cada carpeta en su archivo, y que cumpla al menos con los requisitos mínimos para tal efecto.

Al consultar al jefe de investigación del porqué llevaba la información en forma digital pero sin ningún tipo de orden, este indicó que fue por recomendación de la encargada del archivo central de la institución.

Ante dicha situación se procedió a realizar consulta sobre la documentación digital a la encargada del Archivo Institucional, si esta había generado alguna recomendación sobre el particular a lo que nos indicó:

“Le informo que las recomendaciones al Departamento de Investigación y Desarrollo para que guarden sus documentos digitalmente o electrónicos a la intranet se emitieron documental sin importar el soporte en que se encuentre la información, aunque solamente exista directriz para documentación en soporte. Particularmente, la recomendación se dio porque la mayoría de los documentos digitales no estaban respaldados y se encontraban ubicados en la unidad del CPU de la Jefatura y/o correos electrónicos, algo que por sentido común no debe ser adoptado como buenas prácticas, ya que los dispositivos electrónicos tienden a fallar o fundirse. Sumado a esto, no existe un lineamiento formal en la institución donde se indique el repositorio electrónico para resguardar los documentos en soporte digital o electrónico.”

De acuerdo con lo anterior al parecer el Jefe del Departamento de Investigación no realizó una adecuada interpretación de la recomendación dada por la encargada del Archivo Institucional.















#### **4.1.1 Revisando alguna de la información que fue suministrada en los archivos digitales, o carpetas según los proyectos de investigación se pudo determinar lo siguiente:**

##### **4.1.1.1 Evaluación de los Porcentajes de Exclusión de Faca en la Pesca de Arrastre de los Camarones de Profundidad Pinky Farfantepenaeus brevisrostris Y Fidel Solenocera agassizii.**

Los siguientes son los documentos que se presentan en el expediente digital

---

Nombre

-  01 Voto 10540-2013 limitó pesca de arrastre en CR
-  02 Proy. Faca Camaron POI 2018
-  03 Resoluc. Trib. Cont. Adm. Estudio camaron 4 meses 30-07-18
-  04 Voto 14168-2018 SC ordena estudio camaron TL 31-08-18
-  05 Anteproyecto charteo Corto Vr 7 FINAL Con FAO Agosto 18
-  06 AJDIP-336-2018\_Aprueba\_permiso\_investigacion\_Camaron 16-08-18
-  07 DDI-001-01-2019 Inf. final invest. camaron a DGT y PE para revisión 23-01-19
-  08 DGT-009-2019 Aprueba inf. camaron 30-01-19
-  09 PESJ-090-2019 Recom. Inf. final camaron 06-02-19
-  10 DDI-009-02-2019 DGT Correcciones PE inv. camaron 07-02-19
-  11 AJDIP-137-2019 JD Da por recib. inf. Invest. FACA camarón 07-03-19
-  12 DDI-015-03-2019 Cronog. present. inf. camarón 11-03-19
-  13 Cartas entrega Inf. Invest. TCA y A. Leg. 12-03-19
-  14 Cont. entre Inf. Invest.

Como puede apreciarse el orden que sigue es de los documentos que se encuentran en la carpeta, no así el orden del archivo de la investigación que podría esperarse, ya que al abrir cada uno de los archivos que componen la carpeta estos mantienen una cantidad de hojas por cada documento los que en ocasiones no están numerados, y no permite hacer un consecutivo adecuado para un manejo del archivo.

Al revisar la información que suministró el Jefe del Departamento de Investigación no se visualizó en dichos documentos del anteproyecto, por ejemplo el detalle del presupuesto del proyecto, los alcances, entre otros.

El acuerdo AJDIP/336-2018, que aprueba el proyecto, señala que debe cumplirse con el Reglamento para la realización de Investigación Científica o de Fomento, Pesquera o Acuícola sobre los recursos vivos marinos, Acuáticos, Continentales o Acuícolas, fuera de las Áreas Marinas Protegidas bajo la jurisdicción del MINAE. Aprobado mediante el acuerdo AJDIP/342-2017, sin embargo en la revisión de los documentos no se visualiza el acuerdo de aprobación o al menos que fuera conocido por el Comité Técnico de Investigación Científica o de Fomento, Pesquero o Acuícola, sobre los Recursos Vivos Marinos, Acuáticos Continentales o Acuícolas fuera de las Áreas Marinas Protegidas Bajo Jurisdicción del MINAE (COTICIF), de dicho Reglamento.

#### **4.1.1.2 Pesquería de túnidos con Green Stick: Los siguientes son los documentos que se presentan en el expediente Digital**

## Nombre

-  01 Dec 38681-MAG-MINAE (2014) Zonific pesca Atun
-  02 Proyecto Green stick original 2015 FECOP-INA-INCOPECA Dic. 15
-  03 AJDIP-276-2016\_Aprueba\_investigacion\_green\_stick 29-07-16
-  04 Convenio Coop. INA-FECOP-INCOPECA Firmado 08-11-16
-  05 Proy. green stick POI 2018
-  06 AJDIP-165-2018\_Aprueba arte Green\_Stick 23-03-18
-  07 Primer inf. ejec. proy. Green Stick- 04-06-18
-  08 Doc. Tecn. 26 Informe Green Stick Oct. 19
-  09 DDI-097-2019 Entrega inf. green stick DGT 05-11-19

Este proyecto se inicia con un convenio de cooperación, entre INCOPECA, el Instituto Nacional de Aprendizaje INA, y FECOP, a finales del año 2016, el cual consistía en llevar a cabo “Investigación de la pesquería de túnidos con las técnicas palo verde y pelágicos con la técnica de línea vertical, en los polígonos de los océanos del decreto 38681 –MAG-MINAE”.

El proyecto de investigación según se puede leer el mismo fue ejecutado entre varias organizaciones e instituciones a saber INA, INCOPECA, FECOP, SBD, y según el presupuesto del mismo representaba un monto de \$4.900.000.00 (Cuatro millones novecientos mil dólares americanos), los que estaban distribuidos en cuatro componentes:

COMPONENTE	MONTO
Tecnología e innovación	\$3.860.000.00
Gestión Empresarial	\$ 420.000.00
Sostenibilidad	\$ 430.000.00
Monitoreo y evaluación	\$ 190.000.00

Así mismo dicho proyecto estableció que dicho presupuesto sería cubierto por las organizaciones e instituciones de la siguiente manera:

INSTITUCIÓN	MONTO EN DOLARES AMERICANOS
FECOP	500.000.00
INCOPECA	150.000.00
INA	400.000.00
SBD	3.800.000.00

De la información vista en la documentación digital de soporte de la investigación no fue posible determinar para el caso de INCOPECA en qué se gastó el monto de \$150.000.00, ya que no se localizó ningún tipo de reporte o liquidación en el POI del Departamento de Investigación que evidencie como se gastó dicho rubro.

Un aspecto que llamó la atención es que el informe final del proyecto es comunicado al Lic. Álvaro Otárola Fallas Director General Técnico a.i en su momento, mediante el oficio DDI-097-2019 de fecha 05/11/2019, por el Biólogo Berny Marín Alpízar Jefe del Departamento de Investigación y Desarrollo del INCOPECA, sin embargo en la documentación suministrada digitalmente por el Jefe de Biología, no se localiza el acuerdo de Junta Directiva donde se conozca o aprueba el informe final de la investigación, remitido por el jefe de investigación.

También de la revisión de la información se observa que existe el acuerdo AJDIP/165-2018 de fecha 23/03/2018, en el cual se aprueba:

**1-Definición del arte de pesca denominado ‘Green Stick’.**

**2- Aprobación de cambios en el arte de pesca de palangre a Green Stick.**

**3-Aprobación para implementar el Green Stick en la pesca turística.**

Situación que llama la atención ya que si consideramos la fecha en la que el Jefe del Departamento de Investigación remite el informe final de la investigación, la cual fue en el mes de noviembre 2019, al parecer, cuando se toma el acuerdo AJDIP/165-2018, no se contaba con los resultados de la investigación para haber autorizado el arte de pesca Green Stick.

No se localizó el acuerdo del Comité Técnico de Investigación Científica o de Fomento, Pesquero o Acuícola, sobre los Recursos Vivos Marinos, Acuáticos Continentales o Acuícolas fuera de las Áreas Marinas Protegidas Bajo Jurisdicción del MINAE (COTICIF), de dicho Reglamento.

En este proyecto una de las situaciones que llama la atención, es que no existió la comunicación ni coordinación adecuada con la Dirección Administrativa, a pesar que del manejo de recursos que se iba a ejecutar, así como recursos que podría generar la venta de las capturas realizadas en la investigación, esto por cuanto al consultar a la Directora Administrativa por parte de esta Auditoría sobre dicho proyecto esta nos responde entre otros que:

“a-En primer instancia es importante aclarar que para el año 2018, la Dirección General Administrativa no tenía conocimiento del Convenio suscrito entre Incopecsa y INA y FECOP para la ejecución de la “Investigación de la Pesquería de Túnidos con las Técnicas palo verde y pelágicos con la técnica de línea vertical”.

b- Producto de una revisión de cuentas y movimientos bancarios se determina en la Sección de Contabilidad, ingresos percibidos en el periodo 2018, por concepto de subasta de atún descargado de la embarcación Solidaridad, en el marco del Convenio, información que fue confrontada con datos suministrados por el INA.

c- De conformidad con los registros contables, durante el periodo 2018-2019, se percibió un monto de 7.186.650.00 colones producto que la venta de producto capturado durante la investigación.

d- Según lo indicado en el artículo 18 de la Ley 8436 Ley de Pesca y Acuicultura, así como el convenio, se autoriza la comercialización de las capturas a fin de que el INA cubra los gastos de investigación.

e- Siendo que el INA asumió los gastos de la embarcación, combustible, tripulación y otros, la suma total indicada fue trasladada al INA en el periodo 2019, una vez incorporado en un presupuesto extraordinario y autorizado por los entes externos (Autoridad Presupuestaria y Contraloría General de la Republica).

f- Considerando que la Dirección General Administrativa no participó en el proceso de venta pública del producto y analizando algunas omisiones e inconsistencias en el “Manual de Procedimientos para la Venta de Productos pesqueros provenientes de la captura generada por parte de permisos de investigación aprobado por el Incopesca” y aprobado mediante el acuerdo AJDIP/327-2017 se procedió a remitir en noviembre 2018 la propuesta de reglamento sustituto por medio del oficio PROV-060-2018.

Como puede leerse de lo comunicado por la Directora General Administrativa, la Dirección no tenía conocimiento del convenio en dicha investigación, lo que hace pensar que no fue informada, no participó en el proceso de venta del producto, los ingresos que se generaron fueron registrados a la contabilidad, pero la Dirección no llevó control de estos.

De los documentos aportados por el Jefe del Departamento de Investigación y Desarrollo en forma digital, no se localiza ningún documento que haga referencia a los ingresos ni gastos que pudo haber generado la investigación.

Situación que no permitió a esta Auditoría evidenciar si existió la participación del INCOPECA en el proceso de la venta del Producto, lo que podría representar un incumplimiento a los establecido en el artículo 18 de la Ley de Pesca y Acuicultura, ya que el mismo establece que es el INCOPECA es el que debe comercializar o donar los productos que se comercialicen.

#### **4.1.1.3 Sobre el proyecto de investigación Época Reproductiva de la Corvina Reina *Cynoscion Albus*, Aguada *C. Squamipinnis* y *Picuda C. Phoxocephalus*, Especies de Alto Interés Comercial en la Zona Interior del Golfo de Nicoya.**

De la información suministrada digitalmente, no se visualiza el acuerdo de aprobación del ante proyecto, por parte de Junta Directiva.

No se observa en el anteproyecto el presupuesto asignado a dicho proyecto.

No se localizó el acuerdo de aprobación del informe final por parte de la Junta Directiva.

En términos generales el ante proyecto no cumple con las condiciones establecidas en la normativa legal vigente.

No se localizó el acuerdo del Comité Técnico de Investigación Científica o de Fomento, Pesquero o Acuícola, sobre los Recursos Vivos Marinos, Acuáticos Continentales o Acuícolas fuera de las Áreas Marinas Protegidas Bajo Jurisdicción del MINAE (COTICIF), de dicho Reglamento.

#### **4.1.1.4 Proyecto de investigación, Estimación de la talla de primera madurez sexual de especies de interés para la pesca artesanal en el Pacífico de Costa Rica**



Esta investigación se originó producto de disposiciones de la Contraloría General de la República, desde el año 2014.

Este proyecto fue llevado a cabo por la Unidad de Investigación Pesquera y Acuicultura (UNIP) del Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología, (CIMAR), Escuela de Biología, Universidad de Costa Rica, y el Departamento de Investigación y Desarrollo de INCOPESCA.

Según la documentación suministrada por el Jefe del Departamento de Investigación y Desarrollo del INCOPESCA se pudo observar que la misma no cumple con la normativa legal para el desarrollo de las investigaciones, puesto no se localiza el acuerdo del Comité Técnico de Investigación Científica o de Fomento, Pesquero o Acuícola, sobre los Recursos Vivos Marinos, Acuáticos Continentales o Acuícolas fuera de las Áreas Marinas Protegidas Bajo Jurisdicción del MINAE (COTICIF), de dicho Reglamento.

En el anteproyecto no se visualiza el presupuesto del proyecto y algunos otros aspectos que exige la normativa.

Este proyecto llama la atención que su conclusión fue desde el año 2018, sin embargo de acuerdo con los resultados finales de la investigación se han venido realizando una serie de ajustes y tomando una serie de acuerdos, en contra posición de los resultados de la investigación final, así como su entrada en rigor.

Al respecto, la jefatura de investigación ha remitido varios oficios, como lo son: DDI-034-2018, DDI-091-10-2018, DDI-019-03-2019 y DDI-020-03-2019, en los que recomienda la aplicación de las tallas de primera madurez sexual, sin embargo, a la fecha del informe no han entrado en vigencia.

De la información suministrada no es posible visualizar la liquidación final del proyecto donde se establezcan cuáles fueron los recursos ejecutados y sus aportaciones ya que dicho proyecto según se indica fue realizado por varias instituciones.

#### **4.1.1.5 Estimación de la talla de primera madurez sexual de especies de bivalvos de interés comercial en el Golfo de Nicoya. Informe de investigación para el INCOPESCA, mediante consultoría a la Unidad de Investigación Pesquera y Acuicultura (UNIP) del Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología (CIMAR) de la Universidad de Costa Rica. 24 p.**

Este proyecto según se pudo observar de los documentos aportados digitalmente por parte del Jefe del Departamento de Investigación y Desarrollo, se incluyó en el Plan Operativo Institucional, como una meta del departamento para el año 2018, sin embargo no se asigna recursos presupuestarios en dicho documento para la ejecución del proyecto.

Al respecto el Jefe de Investigación informa que los fondos para la ejecución de los dos proyectos de tallas de primera madurez sexual, peces y moluscos, provenían de la implementación del artículo 13 del decreto MAG-37386 y dichos fondos fueron manejados en su totalidad por la Dirección Técnica, no por el Departamento de Investigación. La competencia en dicho proyecto fue el seguimiento de las investigaciones y análisis de los informes parciales y finales, ya que fue ejecutada mediante contratación a la Universidad de Costa Rica.

En los documentos aparece una serie de propuestas del proyecto, sin embargo no aparece entre los documentos la aprobación de dicho proyecto por parte del Comité Técnico de Investigación Científica o de Fomento, Pesquero o Acuícola, sobre los Recursos Vivos Marinos, Acuáticos Continentales o Acuícolas fuera de las Áreas Marinas Protegidas Bajo Jurisdicción del MINAE (COTICIF), de dicho Reglamento.

Tampoco aparece acuerdo de Junta Directiva, en la que apruebe dicho proyecto.

De los documentos aportados digitalmente no se observa ningún documento que represente el informe final sobre los costos del proyecto.

Se presentan varios documentos como informes finales del proyecto, pero no se visualiza si dichos informes fueron presentados para su conocimiento o aprobación de la Junta Directiva del INCOPECA.

**4.1.1.6 Estudio de tallas de primera madurez sexual para almeja verde de río: Se han recolectado y analizado muestras durante todo el año, proceso que finalizará en diciembre, para entonces comenzar con el análisis de datos y redacción del informe de investigación.**

En los documentos digitales se observa una hoja en la que se indica que dicho proyecto corresponde a la meta 3 del Departamento de Investigación y Desarrollo del INCOPECA según el POI, sin embargo en dicha hoja no se muestra cuáles son los recursos presupuestarios asignados para la realización del dicho proyecto.

No se localiza en la información la descripción del proyecto, en la que se establezcan los objetivos, costos, responsables, tiempos entre otros conforme lo establece la normativa legal vigente.

Se localiza un borrador de una carta de entendimiento sobre supuesta colaboración, mas no se localiza si dicho borrador fue oficializado, ya que no se localiza el acuerdo de la Junta Directiva, ni la carta firmada al menos.

Se localiza un documento mediante el cual el Lic. Fernando Mejía Arana, le comunica y entrega al señor Lic. Raúl Badilla Cerdas, encargado del Almacén de Materiales algunos materiales y equipos que fueron donados por FUNDACA, sin embargo en dicho documento no se indica bajo que condición fueron donados.

No se observa en la documentación el acuerdo del Comité, aprobando dicha investigación.

**4.1.1.7 Proyecto de investigación “Porcentaje promedio del peso de la piel del tiburón gris (Carcharhinus falciformis) en relación con el peso total del tronco.**

Este proyecto se ejecutó durante los meses de julio a agosto, bajo solicitud de la DGT, ya que, sin el mismo no se podían exportar varios contenedores de pieles de tiburón que se tenían listos para exportación. Esto era además necesario hacerlo, por las regulaciones CITES que existen con respecto al tiburón gris.

No se localiza en la información la descripción del proyecto, en la que se establezcan los objetivos, costos, responsables, tiempos entre otros conforme lo establece la normativa legal vigente.

No se observa en el documento el acuerdo del Comité, aprobando dicha investigación.

No se observa el acuerdo de Junta Directiva de aprobación el informe final del proyecto.

En el expediente no fue posible visualizar una liquidación del proyecto respecto a los costos de este.

**4.1.2 Determinar el grado de cumplimiento del Reglamento para la realización de Investigación Científica o de Fomento, Pesquera o Acuícola sobre los recursos vivos marinos, Acuáticos, Continentales o Acuícolas, fuera de las Áreas Marinas Protegidas bajo la jurisdicción del MINAE, aprobado mediante el acuerdo AJDIP-342-2017.**

Sobre este punto como se señaló en las limitaciones de este informe no fue posible verificar su cumplimiento en razón que el Director Técnico no respondió la solicitud de esta Auditoría, respecto cuáles investigaciones habían sido aprobadas por el Comité Técnico de Investigación Científica o de Fomento, Pesquero o Acuícola, sobre los Recursos Vivos Marinos, Acuáticos Continentales o Acuícolas fuera de las Áreas Marinas Protegidas Bajo Jurisdicción del MINAE (COTICIF), según dicho reglamento.

Cabe señalar que el mencionado Reglamento establece en el capítulo 1 disposiciones generales:

Artículo 1. Ámbito de aplicación. La investigación por parte de científicos, técnicos e instituciones públicas, estatales o privadas, nacionales o extranjeras, estarán regidas bajo la normativa del presente reglamento, el cual será de aplicación a toda solicitud de permiso de investigación o de fomento pesquera o acuícola sobre los recursos vivos marinos, acuáticos continentales o acuícolas fuera de las Áreas Marinas Protegidas bajo jurisdicción del MINAE. Además, toda investigación debe cumplir con lo establecido en la LPA y en su Reglamento.

Así mismo en el Capítulo 3 y siguiente se forma el comité y sus obligaciones

Artículo 3. Se crea el Comité Técnico de Investigación Científica o de Fomento, Pesquero o Acuícola, sobre los Recursos Vivos Marinos, Acuáticos Continentales o Acuícolas fuera de las Áreas Marinas Protegidas Bajo Jurisdicción del MINAE (COTICIF), cuyos miembros deberán tener al menos un grado de Licenciatura en Biología Marina, acuícola o Pesquera y el cual estará constituido por:

- 1) El Director General Técnico, quien fungirá a su vez como coordinador (a) del Comité.
- 2) El Director General de Organización Pesquera y Acuícola o su representante.
- 3) El Jefe del Departamento de Investigación y Desarrollo o su representante.
- 4) El jefe del Departamento de Acuicultura o su representante.
- 5) El Jefe del Departamento de Estadística o su representante.

No obstante; a pesar de haber consultado a los miembros de dicho comité no fue posible obtener respuesta de estos, para conocer cuales habían sido los proyectos que dicho comité había aprobado.

Así mismo el artículo 4 del Reglamento establece:

Artículo 4. La función principal de la COTICIF será aprobar y coordinar la investigación Científica o de Fomento, Pesquero o Acuícola, sobre los

Recursos Vivos Marinos, Acuáticos Continentales o Acuícolas que se realice fuera de las Áreas Marinas Protegidas bajo Jurisdicción del MINAE será coordinar la investigación.

Como puede desprenderse del artículo cuatro la función principal de dicho comité es la de aprobar y coordinar la investigación científica o de fomento pesquero o acuícola, sin embargo, en los documentos que se suministraron digitalmente por parte del Jefe de Investigación y Desarrollo no fue posible verificar alguna participación por parte de dicho comité en los proyectos llevados a cabo en el periodo del estudio.

#### 4.1.3 Sobre el cumplimiento de objetivos y metas del Departamento de Investigación.

Para el periodo 2018 el Departamento de Investigación participó en el cumplimiento de ocho objetivos estratégicos, y un objetivo operativo, mismos que se describen en el siguiente cuadro:

INFORMACIÓN POI 2018 DEPARTAMENTO INVESTIGACIÓN						PRESUPUESTO	
Objetivo Táctico	No. Meta	Objetivo Operativo	Meta Programada	Meta Ejecutada		Total Ejecutado	Porcentaje Ejecutado
Desarrollar un proceso de investigación de artes de pesca innovadoras para el manejo sostenible de las especies.	1	Definir, mediante contratación, la capacidad de pesca para las especies de camarón pinki y fidel, en el océano pacífico costarricense.	1	1	100%	2.651.025,20	86,07
Desarrollar un proceso de investigación de artes de pesca innovadoras para el manejo sostenible de las especies.	2	Definir, mediante contratación, tallas de primera madurez sexual, para 4 especies de moluscos bivalvos en el Golfo de Nicoya.	1	1	100%	0,00	0,00
Desarrollar un proceso de investigación de artes de pesca innovadoras para el manejo sostenible de las especies.	3	Determinar la época reproductiva de corvinas en el Golfo de Nicoya.	1	1	100%	74.062.600,25	94,33
Desarrollar un proceso de investigación de artes de pesca innovadoras para el manejo sostenible de las especies.	4	Realizar una investigación para la reducción de fauna de acompañamiento en la pesquería de camarón pinki y fidel en el Océano Pacífico Costarricense (Rebyc).	1	1	100%	7.461.920,00	82,72
Desarrollar un proceso de investigación de artes de pesca innovadoras para el manejo sostenible de las especies.	5	Realizar una investigación, con apoyo interinstitucional, para analizar el método de pesca green stick para las capturas de atún en el Océano Pacífico Costarricense.	1	1	100%	0,00	0,00
Desarrollar un proceso de investigación de artes de pesca innovadoras para el manejo sostenible de las especies.	6	Realizar una investigación de la distribución espacial de especies de dorado, atunes y tiburones, en la Zona Económica Exclusiva.	1	0	0%	256.645,00	39,08
Desarrollar un proceso de investigación de artes de pesca innovadoras para el manejo sostenible de las especies.	7	Monitorear en las descargas, las especies pelágicas y costeras del pacífico costarricense para determinar el estado de las poblaciones de peces.	60	30	50%	3.999.202,00	80,23
Elaborar estudios de Valoración del Daño Ambiental ante denuncias interpuestas por entes externos, para determinar posibles infracciones a la Ley de Pesca y Acuicultura.	8	Realizar 36 muestreos biológicos a productos pesqueros decomisados por acciones ilícitas en pesca y acuicultura, para determinar el daño ambiental.	36	40	111%	14.550,00	51,13
Atender las disposiciones contenidas en los Acuerdos tomados por la Junta Directiva o las acciones delegadas por la Presidencia Ejecutiva o la Dirección General.	9	Participar al menos en 50 actividades asignadas por la Junta Directiva, Presidencia Ejecutiva o Dirección General, para la atención de las necesidades del Sector Pesquero y Acuícola.	50	80	160%	1.560.515,00	106,75

De los ocho objetivos estratégicos programados para el periodo 2018, podemos decir que:

Cinco tienen un cumplimiento del 100% con relación a la meta programada:

- Definir, mediante contratación, la capacidad de pesca para las especies de camarón pinki y fidel, en el océano pacífico costarricense.
- Definir, mediante contratación, tallas de primera madurez sexual, para 4 especies de moluscos bivalvos en el Golfo de Nicoya.
- Determinar la época reproductiva de corvinas en el Golfo de Nicoya.

- Realizar una investigación para la reducción de fauna de acompañamiento en la pesquería de camarón pinki y fidel en el Océano Pacífico Costarricense (Rebyc).
- Realizar una investigación, con apoyo interinstitucional, para analizar el método de pesca green stick para las capturas de atún en el Océano Pacífico Costarricense.
- Realizar 36 muestreos biológicos a productos pesqueros decomisados por acciones ilícitas en pesca y acuicultura, para determinar el daño ambiental.

Uno de ellos se ejecutó en un 50% que corresponde a: monitorear en las descargas, las especies pelágicas y costeras del pacífico costarricense para determinar el estado de las poblaciones de peces. Para este objetivo se programó una meta de sesenta, logrando ejecutar treinta.

Uno superó en un 11% la meta programada que corresponde a: realizar 36 muestreos biológicos a productos pesqueros decomisados por acciones ilícitas en pesca y acuicultura, para determinar el daño ambiental, la ejecución de este fue de 40, quedando por encima de lo programado en un 11%

Uno no se concretó, teniendo para este una ejecución de 0% que corresponde a una investigación de la distribución espacial de especies de dorado, atunes y tiburones, en la zona económica exclusiva.

En lo que respecta al objetivo operativo corresponde a: participar en actividades asignadas por la Junta Directiva, Presidencia Ejecutiva o Dirección Técnica para atención de las necesidades del sector pesquero y acuícola. En este caso se superó la ejecución de la meta programada en un 60%, ya que se ejecutaron 80 actividades de 50 que era lo programado.

Para el periodo 2019 el Departamento de Investigación participó en el cumplimiento de cuatro objetivos estratégicos y tres objetivos operativos.

INFORMACIÓN POI 2019 DEPARTAMENTO INVESTIGACIÓN					PRESUPUESTO		
Objetivo Táctico	No. Meta	Objetivo Operativo	Meta Programa	Meta Ejecutada	Total Ejecutado	Porcentaje Ejecutado	
Desarrollar un proceso de investigación de artes de pesca innovadoras para el manejo sostenible de las especies.	1	Evaluación realizada de biomasa, FACA, reproducción y distribución espacial del camarón del pacífico de CR	4	4	100%	2.991.227,75	2,31
		Información oportuna sobre afectaciones a la pesquería y acuicultura, ENSO	4	4	100%		
Desarrollar un proceso de investigación de artes de pesca innovadoras para el manejo sostenible de las especies.		Realizar estudio de tallas de primera madurez sexual para almeja verde de río	12	12	100%		
Desarrollar un proceso de investigación de artes de pesca innovadoras para el manejo sostenible de las especies.	4	Programa ejecutado para la liberación de tortugas marinas en cumplimiento de resolución CIAT	1	0	0%	0,00	0,00
Desarrollar un proceso de investigación de artes de pesca innovadoras para el manejo sostenible de las especies.	5	Realizar una investigación, con apoyo interinstitucional, para analizar el método de pesca uno a uno para las capturas de atún en el Océano Pacífico Costarricense.	1	0	0%	171.270,00	27,97
Desarrollar un proceso de investigación de artes de pesca innovadoras para el manejo sostenible de las especies.	6	Dictámenes de Extracción no Perjudicial CITES - DENP emitidos para tiburones martillo, gris y zorro.	3	3	100%	60.000,00	16,67
Desarrollar un proceso de investigación de artes de pesca innovadoras para el manejo sostenible de las especies.	7	Monitorear en las descargas, las especies pelágicas y costeras del pacífico costarricense para determinar el estado de las poblaciones de peces.	60	162	270%	8.827.769,22	70,50
Desarrollar un proceso de investigación de artes de pesca innovadoras para el manejo sostenible de las especies.	8	Información científica preparada para el programa de mejoramiento pesquero de dorado, atún y espada	1	1	100%	493.990,00	86,63
Atender las disposiciones contenidas en los Acuerdos tomados por la Junta Directiva o las acciones delegadas por la Presidencia Ejecutiva o la Dirección General.	9	Reuniones de comisiones y actividades no programadas atendidas para cumplir compromisos institucionales.	50	126	252%	1.852.660,80	91,02

De los objetivos estratégicos se logró el cumplimiento de la meta en dos de ellos:

- Dictámenes de Extracción no Perjudicial CITES -DENP emitidos para tiburones martillo, gris y zorro. Este objetivo se logró en un 100%
- Monitorear en las descargas, las especies pelágicas y costeras del pacífico costarricense para determinar el estado de las poblaciones de peces. Este objetivo tuvo un cumplimiento de un 270%, ya que se efectuaron 162 de 60 que fue lo programado.

Los objetivos estratégicos que no lograron cumplirse y que su ejecución fue de 0% corresponden a:

- Programa ejecutado para la liberación de tortugas marinas en cumplimiento de resolución CIAT.
- Realizar una investigación, con apoyo interinstitucional, para analizar el método de pesca uno a uno para las capturas de atún en el Océano Pacífico Costarricense.

En cuanto a los objetivos operativos, se cumple en un 100% la meta programada para dos de los tres objetivos:

- Realizar estudio de tallas de primera madurez sexual para almeja verde de río.
- Información científica preparada para el programa de mejoramiento pesquero de dorado, atún y espada

Y para un tercer objetivo el cumplimiento fue de un 252% de la meta programada:

- Reuniones de comisiones y actividades no programadas atendidas para cumplir compromisos institucionales.

#### **Ejecución presupuestaria:**

Analizando la información de la ejecución presupuestaria para el año 2018 con respecto al cumplimiento de objetivos y metas, podemos indicar que su comportamiento es razonable.

En lo que respecta a la ejecución presupuestaria del año 2019 con relación al cumplimiento de objetivos y metas, llama la atención que el objetivo: Evaluación realizada de biomasa, FACA, reproducción y distribución espacial del camarón del pacífico de CR, se logró cumplir en un 100% con una ejecución de recursos de un 2.31%.

Esta meta tuvo un presupuesto asignado de 110.432.081,75 (ciento diez millones cuatrocientos treinta y dos mil ochenta y un colones con 75/100) y su ejecución fue de 2.991.227,75 (dos millones novecientos noventa y un mil doscientos veintisiete colones con 75/100).

Situación que no comprende esta Auditoría como un objetivo y meta se cumple al 100% y el presupuesto se asignó más de 100 millones de colones, pero su ejecución fue de menos de 3 millones de colones, lo que hace pensar que pudo haber existido una sobre valoración de los recursos asignados a las metas y objetivos al momento de la planeación.

La justificación brindada por la Jefatura de Investigación sobre este particular es que este proyecto correspondía a la contratación de las universidades para su ejecución, sin embargo ni la Universidad de Costa Rica ni la Universidad Nacional participa en la investigación por motivos de imagen, por lo que tuvo que ser desarrollada por el personal del INCOPECA únicamente en lo que corresponde a FACA.

#### **4.1.4 Sobre la madurez del control interno en el Departamento de Investigación.**

Para determinar la madurez del control interno en el Departamento de Investigación se utilizó la herramienta diseñada por la Contraloría General de la República, modelo que permite evaluar los componentes del control interno como: ambiente de control, riesgo, actividades de control, y seguimiento.

De la aplicación del instrumento se obtuvo los siguientes resultados:

##### **MODELO DE MADUREZ DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL**

###### **RESUMEN**

<b>ÍNDICE DE MADUREZ DEL SCI</b>	<b>34</b>
Ambiente de control	45
Valoración del riesgo	25
Actividades de control	35
Sistemas de información	25
Seguimiento del SCI	40

Como se aprecia en el cuadro anterior, la calificación general fue de 34 puntos, que ubica al Departamento de Investigación en un nivel novato en cuanto a la madurez de su control interno.

Como se puede apreciar dos de los niveles más bajos en esta evaluación son la valoración de riesgos y los sistemas de información, ya que la administración carece de un sistema de Valoración de Riesgos y por consiguiente el departamento, así mismo el otro componente no se cuenta con un adecuado sistema de información, lo que es un riesgo para la actividad institucional.

Seguidamente se presenta un detalle de cada uno de los componentes evaluados.

<b>ÍNDICE GENERAL DE MADUREZ DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>34</b>	<b>Novato</b>
<b>Sección 1 — AMBIENTE DE CONTROL</b>	<b>45</b>	<b>Novato</b>
1.1 - Compromiso	40	Novato
1.2 - Ética	40	Novato
1.3 - Personal	60	Competente
1.4 - Estructura	40	Novato
<b>Sección 2 — VALORACIÓN DEL RIESGO</b>	<b>25</b>	<b>Incipiente</b>
2.1 - Marco orientador	20	Incipiente
2.2 - Herramienta para administración de la información	40	Novato
2.3 - Funcionamiento del SEVRI	20	Incipiente
2.4 - Documentación y comunicación	20	Incipiente
<b>Sección 3 — ACTIVIDADES DE CONTROL</b>	<b>35</b>	<b>Novato</b>
3.1 - Características de las actividades de control	40	Novato
3.2 - Alcance de las actividades de control	40	Novato
3.3 - Formalidad de las actividades de control	20	Incipiente
3.4 - Aplicación de las actividades de control	40	Novato
<b>Sección 4 — SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b>	<b>25</b>	<b>Incipiente</b>
4.1 - Alcance de los sistemas de información	20	Incipiente
4.2 - Calidad de la información	40	Novato
4.3 - Calidad de la comunicación	20	Incipiente
4.4 - Control de los sistemas de información	20	Incipiente
<b>Sección 5 — SEGUIMIENTO DEL SCI</b>	<b>40</b>	<b>Novato</b>
5.1 - Participantes en el seguimiento del SCI	40	Novato
5.2 - Formalidad del seguimiento del SCI	40	Novato
5.3 - Alcance del seguimiento del SCI	40	Novato
5.4 - Contribución del seguimiento a la mejora del sistema	40	Novato

Del cuadro anterior debemos resaltar en los componentes que incidieron para ubicar al Departamento de Investigación en un nivel novato son el ambiente de control, la valoración de riesgos y el seguimiento o monitoreo al sistema de control interno.

La causa de este resultado se debe entre otros a:

- **Ambiente de control:** La carencia de medidas para el fortalecimiento de la ética, si bien es cierto, la institución cuenta con una comisión de ética, misma que definió los valores institucionales, no se ha trabajado en el fortalecimiento ético en la institución.
- **SEVRI:** Institucionalmente no se cuenta con un sistema específico de valoración de riesgos, lo que afecta la calificación en cuanto a este componente. Por otra parte el Departamento de Investigación no tiene identificados los riesgos que puedan presentarse en sus actividades y consecución de sus metas u objetivos.
- **Actividades de control:** Estas no se diseñan e implementan en respuesta a los riesgos, por cuanto como se mencionó anteriormente la institución no cuenta con un sistema para determinar y valorar los riesgos.



- **Sistemas de Información:** Existen deficiencias en cuanto a la oportunidad de la información, además no se realizan mejoras o ajustes constantes en procura de mayor utilidad y flexibilidad de la información. El Departamento de Investigación no cuenta con un adecuado sistema de archivo documental que pueda permitir el acceso a la información que respalde las investigaciones llevadas a cabo por el departamento. Según se pudo verificar la gran mayoría de la información que lleva el departamento sobre las investigaciones se encuentra en el equipo PC, del Jefe de Investigación, representando un alto riesgo en la pérdida de la información.
- **Seguimiento del Sistema de Control Interno:** El jerarca ha emitido disposiciones de tipo general sobre la obligación de los titulares subordinados de dar seguimiento al sistema de control interno. Se presentan labores aisladas de seguimiento al sistema por parte de los titulares subordinados y la contribución del seguimiento al sistema de control interno es mínima.

No fue posible evidenciar alguna actividad por parte del Departamento de Investigación tendiente a dar seguimiento a los sistemas de control que existen.

#### 4.2 SOBRE OTRAS SITUACIONES

El Departamento de Investigación y Desarrollo, no cuenta con un procedimiento debidamente establecido por escrito, para llevar a cabo las investigaciones, según comentó el Jefe de dicho departamento.

Una de las situaciones que llama la atención es que al consultarle al Jefe del Departamento de Investigación y Desarrollo, si las investigaciones que lleva a cabo el departamento, obedecen al Plan Nacional de Pesca Estratégico, aprobado por la Junta Directiva del INCOPECA, este manifestó que eso lo realiza Randall Sánchez, hay casos que yo no he realizado el POI, por estar inmerso en un proyecto. Por lo que no comprende esta Auditoría como es que el POI de un departamento como lo es Investigación que debería estar muy ligado al plan nacional de pesca estratégica, es definido por un funcionario que no corresponden al departamento ya que el señor Randall Sanchez es el Jefe del Departamento de Planificación.

Cabe señalar que dicha situación se presentó en el POI 2020, por estar dedicados totalmente la investigación del camarón, lo cual no debe ser injerencia de otra dependencia incluir proyectos sin consultar al Departamento de Investigación

Se carece de un mecanismo oficial por escrito para generar las instrucciones o asignación a los colaboradores en el departamento.

Al consultar al Jefe del Departamento como se lleva a cabo el proceso del archivo de los soportes de la investigación que lleva a cabo el departamento, esta respondió que no hay proceso de archivo, pero si se cuenta con los muestreos físicos y digitales y la correspondencia relacionada con la investigación se lleva digital, y parte física, pero no se establece una expediente único de la investigación.

Otro aspecto que es de anotar es lo manifestado por el Jefe del Departamento de Investigación cuando este fue nombrado como Jefe del Departamento ya que este indicó:

Debo indicar que yo tengo más o menos dos años de ser jefe quiero decir que a mi persona no se me dio la inducción del caso, como preparar los archivos por proyectos, además no se me entregó las bases de datos de la jefatura anterior, ni se me hizo la inducción de cómo preparar los archivos por proyectos y no existen ningún archivo de proyectos antes de mi administración, de las investigaciones realizadas, así mismo no se me entregó informe de gestión ni aparece en la página del INCOPECA, les informo que los documentos para preparar los archivos por proyectos si existen ya sea de manera digital o física pero necesito que se me instruya para formar los expedientes.

Del comentario anterior preocupa la situación respecto al respaldo de los expedientes de los proyectos antes del nombramiento del Jefe actual, además se nos ratifica la falta de un adecuado sistema de información en dicha dependencia, como lo es los archivos de la documentación producto de las investigaciones, ya que se indica el jefe no tiene conocimiento de cómo formar un expediente.

## **5. CONCLUSIONES**

Una vez realizada la evaluación del Departamento de Investigación y Desarrollo podemos concluir que existen una serie de debilidades en torno al cumplimiento de las normas de control interno, lo que genera ciertos riesgos en la actividad de la dependencia.

En cuanto al nivel de cumplimiento de objetivos y metas, para los periodos en estudio estas no se cumplieron en su totalidad y por otra parte fue difícil establecer la relación de POI y recursos económicos asignados ya que como se señaló en la parte de resultados del presente informe, se presentaron algunas situaciones que no son razonables entre lo presupuestado y lo ejecutado.

Por otra parte el departamento no cuenta con un adecuado sistema de archivo y ha venido manteniendo la información en forma digital, aunque la institución no cuenta con una regulación interna sobre este punto, además la información que se mantiene en forma digital no sigue los parámetros mínimos en cuanto a los procesos de archivo conforme la norma para el archivo documental.

No fue posible verificar que los proyectos de investigación llevados a cabo por el Departamento de Investigación cumplieran con la normativa vigente, ya que como se indicó en el capítulo de comentarios del presente informe en la información suministrada por el Jefe del Departamento no se observó evidencia de los acuerdos del comité que tiene como funciones analizar y aprobar todos los proyectos de investigación conforme la legislación actual.

## **6. RECOMENDACIONES**

### **6.1 Al Departamento de Investigación y Desarrollo**

- 6.1.1 Es preciso que el Departamento de Investigación y Desarrollo establezca los mecanismos apropiados en cuanto el archivo de la documentación que sirve de soporte a las investigaciones que realiza y de aquellas en la que la institución puede ser contra parte.
- 6.1.2 El Departamento de Investigación debe avocarse al cumplimiento de la Normativa emitida en relación con los requisitos que se han establecido para llevar a cabo las

investigaciones de los recursos.

- 6.1.3 El Jefe de Investigación deberá coordinar con el Director Técnico quien coordina el Comité COTICIF para que este cumpla con lo establecido en el artículo 3 sobre las funciones asignadas.
- 6.1.4 El Departamento de Investigación deber participar activamente en la elaboración de su Plan Operativo, así como en su ejecución y llevar un control al menos semestral del cumplimiento del plan y sus desviaciones.
- 6.1.5 Debe el Jefe de Investigación a avocarse al establecimiento de planes de mejora sobre las normas de control interno referidas a los sistemas de información y del SEVRI”.

Finalizada la presentación del Sr. Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno, proceden los señores Directores con el análisis de las recomendaciones emitidas en el informe ICI-005-2020 “Informe Especial Evaluación Departamento de Investigación”.

Indica la señora Ana Victoria Paniagua Prado, que lamenta no haber tenido conocimiento del informe emitido por la auditoria interna antes de la aprobación del nuevo Plan Operativo Institucional 2021, ya que dentro de las observaciones que manifestó durante su exposición del POI 2021, indico al señor Miguel Durán delgado, Director de Ordenamiento Pesquero y Acuícola a.i, que el INCOPECA se encontraba enfocado en temas de control, vigilancia y monitoreo dejando de lado la prioridad de institución rectora de manejo pesquero, que es la parte de investigación y producción para lograr la búsqueda del desarrollo productivo del país.

Además, manifiesta que justamente cuando se planteó el riesgo de la exposición de las debilidades técnicas que tiene la institución y que lo planteó en reiteradas ocasiones, ya que se expone la imagen del país al compartir información interna a terceros y así mismo el riesgo como país en los mercados internacionales al divulgar información de esta debilidad institucional. Indica que los informes que presenta la auditoria de las investigaciones, efectivamente no se ha presentado por ejemplo la investigación del Green Stick, así como el proyecto de pesca de camarón sabiendo que es un tema sumamente mediático y que cualquier portillo abierto, afecta la credibilidad de la institución

Por último, consulta y solicita información de los responsables del control interno de la Institución para este tipo de casos.

Los señores Directores consideran de gran importancia solicitar el seguimiento de dichos expedientes con sus respaldos correspondientes, debidamente foliados según la normativa vigente, a efectos de mantener la transparencia en los contenidos y la debida responsabilidad por parte del Departamento de investigación en subsanar las debilidades expuestas por la auditoria interna de la institución.

Luego de analizar las recomendaciones emitidas en el informe AI- ICI-005-2020 y las observaciones presentadas por los señores Directores, la Junta Directiva, resuelve;

**AJDIP-232-2020**

Considerando

1-Que procede el Sr. Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno, a presentar el AI- ICI-005-2020, sobre el “Informe Especial Evaluación Departamento de Investigación”, bajo el oficio AI-109-2020, para su conocimiento, aprobación y ordenar la implementación de las recomendaciones del mismo.

2-Que las recomendaciones finales del señor Auditor son:

### **6.1 Al Departamento de Investigación y Desarrollo**

- 6.1.1 Es preciso que el Departamento de Investigación y Desarrollo establezca los mecanismos apropiados en cuanto el archivo de la documentación que sirve de soporte a las investigaciones que realiza y de aquellas en la que la institución puede ser contra parte.
- 6.1.2 El Departamento de Investigación debe avocarse al cumpliendo de la Normativa emitida en relación con los requisitos que se han establecido para llevar a cabo las investigaciones de los recursos.
- 6.1.3 El Jefe de Investigación deberá coordinar con el Director Técnico quien coordina el Comité COTICIF para que este cumpla con lo establecido en el artículo 3 sobre las funciones asignadas.
- 6.1.4 El Departamento de Investigación deber participar activamente en la elaboración de su Plan Operativo, así como en su ejecución y llevar un control al menos semestral del cumplimiento del plan y sus desviaciones.
- 6.1.5 Debe el Jefe de Investigación a avocarse al establecimiento de planes de mejora sobre las normas de control interno referidas a los sistemas de información y del SEVRI.

3-Una vez analizado el informe supra citado, estiman los Sres. Directivos la conveniencia de acoger las recomendaciones emitidas en el “Informe Especial Evaluación Departamento de Investigación” presentado por la Auditoria Interna, bajo el oficio AI-109-2020.

4-Que los señores Directores consideran conveniente solicitar al Departamento de Investigación, un plan de acción donde se subsanen las irregularidades presentadas en el informe AI- ICI-005-2020.

5-Que la Junta Directiva, solicita se presente en la próxima sesión ordinaria, el expediente en su totalidad de la “Evaluación de los porcentajes de exclusión de la fauna de acompañamiento del camarón (FACA) en la pesca de arrastre de los camarones de profundidad Pinky, Farfantepenaeus brevisrostris y Fidel, Solenocera agassizii, utilizando diferentes tipos de luces de malla y aditamentos (DEP’S, DET’S Y DOBLE RELINGA), en el Océano Pacífico costarricense” así como su respectiva foliatura y respaldos correspondientes.

6-Que los señores miembros de Junta Directiva consideran la conveniencia de solicitar al Departamento de Investigación el respaldo respectivo, de las investigaciones realizadas desde su dependencia con la foliatura correspondiente en un plazo de un mes, una vez notificado el presente acuerdo, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

### **Acuerda**

1-Acoger y aprobar las recomendaciones emitidas en el AI- ICI-005-2020, sobre el “Informe Especial Evaluación Departamento de Investigación”, bajo el oficio AI-109-2020.

2-Instruir a la Presidencia Ejecutiva trasladar el informe AI- ICI-005-2020, presentado por la Auditoria Interna del INCOPECA, así mismo, notificar al Departamento de Investigación del INCOPECA, para que proceda a generar un plan de acción, en seguimiento a las recomendaciones emitidas en el informe supra, remitido mediante oficio AI-109-2020 .

3-Instruir a la Presidencia Ejecutiva, para que solicite al Departamento de Investigación del INCOPECA, el expediente en su totalidad de la “Evaluación de los porcentajes de exclusión de la fauna de acompañamiento del camarón (FACA) en la pesca de arrastre de los camarones de profundidad Pinky, Farfantepenaeus brevisrostris y Fidel, Solenocera agassizii, utilizando diferentes tipos de luces de malla y aditamentos (DEP’S, DET’S Y DOBLE RELINGA), en el Océano Pacífico costarricense”, debidamente foliado y con los respaldos correspondientes para ser presentado en la próxima sesión ordinaria de Junta Directiva.

4- Instruir a la Presidencia Ejecutiva, para que solicite al Departamento de Investigación del INCOPECA, el respaldo de los expedientes de investigación emitidos por el departamento, conforme lo establece la normativa vigente, en un plazo de un mes, una vez notificado el presente acuerdo.

5- Involucrar en el presente acuerdo a la Comisión de Control Interno, para que se logre el seguimiento correspondiente en este tipo de casos.

6-Acuerdo Firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Martín Contreras Cascante, Ana Victoria Paniagua Prado, Carlos Mora Gómez, Haydeé Rodríguez Romero, Federico Torres Carballo, Deiler Ledezma Rojas, Julio Saavedra Chacón y Sonia Medina Matarrita*

---

### **iii. DGA-069-2020. Análisis y valoración sobre tarifas 2021.**

Se recibe a la señora Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa Financiera del INCOPECA con la presentación del oficio DGA-069-2020 en relación al análisis y valoración de tarifas para el año 2021. El cual se detalla a continuación:

“Señores

**Miembros de Junta Directiva  
INCOPECA**

Estimados señores:

Como es de su conocimiento la Junta Directiva debe aprobar el Plan Presupuesto 2021 en este mes de setiembre formulado por la Comisión plan presupuesto institucional. Sobre el particular, es conocida la difícil situación financiera de la institución aunado a la pandemia por Covid-19, no obstante, también somos conocedores de la afectación que ha tenido en el sector pesquero y acuícola costarricense.

A pesar de que desde el año 2017 no se realizan incrementos en las tarifas, se realizó el ejercicio para determinar el efecto de la inflación según la información del Banco Central y el resultado no ha generado un aumento significativo en las tarifas ni en las finanzas.

Por otra parte, a partir de julio 2020 las tarifas por bienes y servicios que pagan el sector pesquero y acuícola han sido incrementadas con el cobro del IVA según lo dispuesto en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Aún y cuando no son ingresos para la operatividad institucional, son ingresos para el Estado.

Con respecto a la situación de la pandemia por Covid-19, el país ha sufrido una recesión económica, desacelerando el desarrollo y acciones de los sectores productivos, lo cual también debe ser tomado en consideración para determinar su incidencia en el poder adquisitivo de la población que es atendida por la institución. La economía de las comunidades costeras se ha visto afectadas por la disminución de la demanda de servicios y productos pesqueros, principalmente por el impacto en el sector comercial y turístico.

Desde la institución se considera oportuno y fundamental salvaguardar y coadyuvar en el desarrollo económico de las comunidades costeras y fortalecer la vinculación con el turismo y la pesca, en especial en los momentos difíciles que vive el país. Es importante garantizar a los que viven de la pesca y la acuicultura, así como actividades afines, la continuidad en sus labores, para que se disminuyan los efectos económicos y sociales que afrontan.

En concordancia con los argumentos expuestos y con el fin de apoyar la reactivación económica de las costas y familias costarricenses ante la emergencia nacional por el coronavirus, y la generación de empleo en tiempos de crisis, en concordancia con la Presidencia Ejecutiva se considera oportuno mantener las tarifas actuales fijadas en el Acuerdo AJDIP/384-2017 para el periodo 2021.

Por lo tanto, se recomienda a la Junta Directiva tomar en consideración las valoraciones expuestas y adoptar el acuerdo correspondiente a fin de que durante el periodo 2021 se mantendrán las tarifas actuales establecidas en el Acuerdo AJDIP/384-2017 con la inclusión únicamente del IVA establecido en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

Cordialmente, se suscribe,

Betty Valverde Cordero  
Directora Administrativa Financiera”.

Analizado y discutido el oficio DGA-069-2020 por los señores Directores, la Junta Directiva, resuelve;

#### **AJDIP-233-2020**

##### Considerando

1-Que mediante oficio DGA-069-2020, la señora Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa Financiera del INCOPECA, indica que la Junta Directiva aprobó el Plan Presupuesto 2021 en el mes de setiembre formulado por la Comisión plan presupuesto institucional. Sobre el particular, conociendo la difícil situación financiera de la institución aunado a la pandemia por Covid-19, no obstante, es de conocimiento la afectación que ha tenido en el sector pesquero y acuícola costarricense.

2-Que a pesar de que desde el año 2017 no se realizan incrementos en las tarifas, se realizó el ejercicio para determinar el efecto de la inflación según la información del Banco Central y el resultado no ha generado un aumento significativo en las tarifas ni en las finanzas.

3-Que a partir de julio 2020 las tarifas por bienes y servicios que pagan el sector pesquero y acuícola han sido incrementadas con el cobro del IVA según lo dispuesto en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Aún y cuando no son ingresos para la operatividad institucional, son ingresos para el Estado.

4-Que con respecto a la situación de la pandemia por Covid-19, el país ha sufrido una recesión económica, desacelerando el desarrollo y acciones de los sectores productivos, lo cual también debe ser tomado en consideración para determinar su incidencia en el poder adquisitivo de la población que es atendida por la institución. La economía de las comunidades costeras se ha visto afectadas por la disminución de la demanda de servicios y productos pesqueros, principalmente por el impacto en el sector comercial y turístico.

5-Que desde la institución se considera oportuno y fundamental salvaguardar y coadyuvar en el desarrollo económico de las comunidades costeras y fortalecer la vinculación con el turismo y la pesca, en especial en los momentos difíciles que vive el país. Es importante garantizar a los que viven de la pesca y la acuicultura, así como actividades afines, la continuidad en sus labores, para que se disminuyan los efectos económicos y sociales que afrontan.

5-Que en concordancia con los argumentos expuestos y con el fin de apoyar la reactivación económica de las costas y familias costarricenses ante la emergencia nacional por el coronavirus, y la generación de empleo en tiempos de crisis, en concordancia con la Presidencia Ejecutiva se considera oportuno mantener las tarifas actuales fijadas en el Acuerdo AJDIP/384-2017 para el periodo 2021.

6-Con base en los argumentos expuestos, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

#### **Acuerda**

1-Acoger el oficio DGA-069-2020, remitido por la señora Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa Financiera del INCOPECA.

2- Mantener las tarifas actuales establecidas en el Acuerdo AJDIP/384-2017 para el año 2021, con la inclusión únicamente del IVA establecido en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

3-Acuerdo firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Martín Contreras Cascante, Ana Victoria Paniagua Prado, Carlos Mora Gómez, Haydeé Rodríguez Romero, Federico Torres Carballo, Deiler Ledezma Rojas, Julio Saavedra Chacón y Sonia Medina Matarrita*

---

#### **iv. Presupuesto Extraordinario N°02-2020.**

Mediante oficio SPRE-0189-2020, presenta la señora Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa y Financiera del INCOPECA, para conocimiento y aprobación de la Junta Directiva el Presupuesto Extraordinario N°02-2020.

Una vez valorado y discutido por lo señores Directores consideran conveniente el traslado del mismo para una sesión extraordinaria el día martes 29 de setiembre de 2020, con el fin de reconsiderar la eliminación del rubro de infraestructura en dicho presupuesto, tomando en consideración la crisis actual que enfrenta el país; por lo anterior, solicitan a la señora Valverde Cordero, realizar los ajustes correspondientes en seguimiento a las observaciones aportadas por los Directores presentes.

Analizado y discutido lo expuesto mediante oficio SPRE-0189-2020, la Junta Directiva, resuelve;

#### **AJDIP-234-2020**

Considerando

1-Que se recibe a la señora Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa Financiera del INCOPECA, la cual remite para conocimiento y aprobación de la Junta Directiva el Presupuesto Extraordinario N°02-2020, mediante oficio SPRE-0189-2020.

2-Que los señores Directores consideran conveniente eliminar el rubro de infraestructura tomando en consideración la crisis actual que enfrenta el país.

3-Que se recomienda agendar una sesión extraordinaria el próximo martes 29 de setiembre de 2020, con el fin analizar y valorar los ajustes solicitados, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

#### **Acuerda**

1-Trasladar la aprobación del Presupuesto Extraordinario N°02-2020, para una sesión extraordinaria programada para el martes 29 de setiembre de 2020.

2-Instruir a la señora Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa Financiera del INCOPECA, realizar los ajustes correspondientes en cuanto a la eliminación del rubro de infraestructura por los motivos expuestos por los señores Directores.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Ana Victoria Paniagua Prado, Carlos Mora Gómez, Haydeé Rodríguez Romero, Federico Torres Carballo, Deiler Ledezma Rojas, Julio Saavedra Chacón y Sonia Medina Matarrita. El Director Martín Contreras Cascante vota negativo ya que considera que no es un buen momento la aprobación del Presupuesto Extraordinario por la crisis actual que enfrenta el país.*

---

#### **v. Solicitud de renovación de autorización del Proyecto denominado “Granjas de Maricultura Oceánica de Industrias MARTEC S.A”.**

Se da lectura al oficio DGOPA-031-2020, remitido por la señora Isabel Araya Falcón, Directora de Fomento Pesquero y Acuícola a.i del INCOPECA, en relación a solicitud de prórroga de la autorización del proyecto denominado “GRANJA DE MARICULTURA OCÉANICA” de Industrias MARTEC S.A.

Analizada la información aportada por la señora Araya Falcón mediante oficio DGOPA-031-2020, la Junta Directiva, resuelve;

#### **AJDIP-235-2020**

Considerando

1-Que mediante acuerdo de Junta Directiva AJDIP/320-2010, del 08 de octubre de 2010, se otorgó la autorización para el cultivo de organismos acuáticos por un plazo de diez años prorrogables a nombre de AGUAPARGOS S.A, y posteriormente mediante resolución PEP-050-01-2013 se aprueba el traspaso del proyecto a Industrias MARTEC S.A.

2-Que en fecha 18 de agosto del 2020, el representante legal de industrias MARTEC S.A, cédula jurídica 3-101-050217 representada por Carlos Lara Guardia, solicita la prórroga para el proyecto de cultivo de pargo de la especie *Lutjanus gutatus*, denominado Granja de Maricultura Oceánica, en aguas del Océano Pacífico, específicamente, en el distrito de Quepos y Parrita, cantón Aguirre y Parrita, en la provincia de Puntarenas.

3- Que mediante resolución N° 046-2019- SETENA, se le otorga la VIABILIDAD AMBIENTAL al proyecto denominado Granja de Maricultura Oceánica.

4-Que mediante resolución N°.0534-2020-AGUAS-MINAE, de la DIRECCIÓN DE AGUAS del MINAE, se le otorga la concesión de aprovechamiento de aguas al proyecto denominado Granja de maricultura Oceánica.



5-Que con el fin de corroborar la información sobre la infraestructura de producción y ver aspectos técnicos del manejo para el proyecto de cultivo de pargo de la especie *Lutjanus guttatus*, denominado Granja de Maricultura Oceánica; el 15 de setiembre del 2020, el señor Carlos Alvarado Ruiz, funcionario de la Oficina Subregional, Cuajiniquil, La Cruz, Guanacaste del INCOPECA, realizo una visita de campo al proyecto, localizado en el distrito de Quepos y Parrita, en la provincia de Puntarenas, teniendo como resultado una recomendación favorable al proyecto.

6-Que mediante oficio DGOPA-031-2020, la señora Isabel Falcón Araya, Directora de Fomento Pesquero y Acuícola a.i del INCOPECA, remite el expediente del proyecto para conocimiento, análisis y aprobación de los señores Directores, , razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

#### **Acuerda**

1-Renovar la autorización para el cultivo de organismos acuáticos, por un plazo de DIEZ ANOS prorrogables, a nombre de Industrias MARTEC S.A, cédula jurídica 3-101-050217, para la operación de un proyecto denominado “Granja de Maricultura Oceánica”, que tendrá como especie inicial de cultivo el pargo mancha *Lutjanus guttatus* en jaulas flotantes y se ubicará en aguas del Océano Pacífico, específicamente a 7 kilómetros al sur de Palo Seco en los cantones de Parrita y Aguirre, provincia de Puntarenas, bajo las condiciones que se estipulan en las resoluciones N° 046-2019-SETENA, donde se le otorga la VIABILIDAD AMBIENTAL y la Resolución N°.0534-2020-AGUAS-MINAE, del DEPARTAMENTO DE AGUAS del MINAE, donde se le otorga la concesión de aprovechamiento de aguas, cuyo incumplimiento dará lugar a la cancelación de la presente autorización.

2-Que el concesionario deberá cumplir con todas las disposiciones y regulaciones establecidas en la materia.

3-Que el concesionario, asume la obligación de pagar los cánones que determine el INCOPECA.

4-Que en toda autorización de cultivo de organismos acuáticos, el concesionario deberá seguir las disposiciones técnicas del sistema de cultivo y cumplir la normativa de la Ley de Aguas, Ley Orgánica del Ambiente, Ley Forestal, Ley de Conservación de la Vida Silvestre y leyes conexas.

5-Acuerdo firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Martín Contreras Cascante, Ana Victoria Paniagua Prado, Carlos Mora Gómez, Haydeé Rodríguez Romero, Federico Torres Carballo, Deiler Ledezma Rojas, Julio Saavedra Chacón y Sonia Medina Matarrita*

---

<p><i>Al ser las trece horas se retira el Director: Daniel Carrasco Sánchez Carrasco. Asumiendo la señora Leslie Quirós Núñez.</i></p>
--

#### **Artículo VI**

##### **Comprobación y Seguimiento de Acuerdos:**

##### **i. AJDIP/158-2020. Informe Grupo de Trabajo Acuariofilia Marina.**

Se recibe a la señora Ana Azofeifa Pereira, del Departamento de Promoción de Mercados del INCOPECA, con el primer informe del Grupo de trabajo sobre “Comercio de especies de fauna y flora marina y continental CITES y no CITES de interés pesquero y acuícola”, según acuerdo de Junta Directiva AJDIP/158-2020.

Finalizada la presentación del informe, la señora Azofeifa Pereira, en representación del grupo de trabajo, solicita a los señores de Junta Directiva la siguiente petitoria:

“...4. **Petitoria:** Como resultado de la resolución R-208-2020-MINAE-MAG del veinticuatro de agosto del dos mil veinte, se recibe oficio por parte de **ASOCAM** y el **SECTOR PRIVADO**, mediante la cual se solicita una **adenda** a la resolución con el fin de subsanar omisión de especies de interés para la acuariofilia costarricense, ya que la resolución actual establece aprobación explícita de especies de peces **exóticos y corales**, dejando excluyendo las especies de **invertebrados** que forman parte del comercio. Anexo 3.

#### **Solicitud puntual:**

Gestión de adenda a la resolución R-208-2020-MINAE-MAG del 24 de agosto de 2020 para que el artículo PRIMERO se lea “...**para que procedan a autorizar y aprobar los diferentes trámites de permisos de exportación e importación de especies no CITES de peces, invertebrados y otras especies de interés para la acuariofilia**”.

Analizado lo expuesto, la Junta Directiva, resuelve;

#### **AJDIP-236-2020**

Considerando

1-Que en sesión ordinaria N°21-2020, celebrada el jueves 16 de julio de 2020, se conoce el oficio DM-0264-2020 del Despacho del Ministro de Ambiente y Energía relacionado al “Comercio de especies de fauna y flora marina y continental CITES y no CITES de interés pesquero y acuícola que hacen parte de la Acuariofilia Marina en Costa Rica como manejo *ex situ*”.

2-Que mediante acuerdo AJDIP/158-2020, la Junta Directiva conforma un grupo de trabajo para el análisis y recopilación de información, en relación al oficio DM-0264-2020

3-Que en la presente sesión se recibe a la señora Ana Azofeifa Pereira, de Promoción de Mercados del INCOPECA y representante del grupo de trabajo conformado mediante acuerdo AJDIP/158-2020, para rendir ante la Junta Directiva el primer informe de avance de la gestión del grupo de trabajo conformado para que analice el “Comercio de especies de fauna y flora marina y continental CITES y no CITES de interés pesquero y acuícola que hacen parte de la Acuariofilia Marina en Costa Rica como manejo *ex situ*”.

4-Que la señora Ana Azofeifa Pereira, en representación del grupo de trabajo, solicita a los señores Directores una adenda a la resolución R-208-2020-MINAE-MAG, con el fin de subsanar omisión de especies de interés para la acuariofilia costarricense, ya que la resolución actual establece aprobación explícita de especies de peces exóticos y corales, excluyendo las especies de invertebrados que forman parte del comercio.

5-Analizado lo expuesto por la señora Azofeifa Pereira, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

#### **Acuerda**

1-Dar por recibido el primer avance del grupo de trabajo conformado mediante acuerdo AJDIP/158-2020.

2-Solicitar a la Presidencia Ejecutiva del INCOPECA, gestionar la adenda a la Resolución R-208-2020-MINAE-MAG, para que el artículo PRIMERO se lea de la siguiente manera: “...**para que procedan a autorizar y aprobar los diferentes trámites de permisos de exportación e importación de especies no CITES de peces, invertebrados y otras especies de interés para la acuariofilia**”.

3-Acuerdo firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Leslie Quirós Núñez, Martín Contreras Cascante, Carlos Mora Gómez, Haydeé Rodríguez Romero, Federico Torres Carballo, Deiler Ledezma Rojas, Julio Saavedra Chacón y Sonia Medina Matarrita. La Directora Ana Victoria Paniagua Prado se excusa de votar por formar parte del grupo de trabajo.*

---

**Artículo VII**

**Cierre:**

Al ser las trece horas con treinta y tres minutos se levanta la sesión.